

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 OCT 2013

VISTO el Expte. N° 00215-SA-2013 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita autorización de horas extraordinarias para los agentes CORREA Ricardo Leg. N° 848, ARANGUE Santiago Leg. 1099 y SALINAS Franco Leg. 1251, Personal de mantenimiento quienes realizarán trabajos de pintura en el edificio de los Bloques Políticos de Legislatura Provincial, el día 19 de Octubre del corriente año, en los horarios de 09 a 17:00.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias a los agentes CORREA Ricardo Leg. N° 848, ARANGUE Santiago Leg. 1099 y SALINAS Franco Leg. 1251, Personal de mantenimiento, de acuerdo a lo solicitado en Expte. N° 002215-SA-2013, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

596 / 13

Roberto L. CACCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo